

CONVOCATORIA
Escuelas de arte urbano

Superficies de acción

Fecha de apertura: octubre 18 de 2019 publicada en página web de la Agencia APP y la Fundación Pintuco.

Fecha de cierre: octubre 31 de 2019

Fecha de socialización: octubre 22 de 2019

Publicación de resultados: noviembre 8 de 2019

Número de estímulos: 60

Estímulo por escuela: Máximo 10 (diez) cortinas enrollables

Tiempo de duración del proceso: 1 mes

Tiempo de ejecución: máximo dos (2) días

Contacto: cartistico.caminemosla10@gmail.com

Dirección: Oficina 203 del Edificio Boulevard de la 10, Calle 10 # 38 - 49

Fecha de observaciones a la convocatoria: octubre 22 de 2019 a las 8:00 a.m.

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a la convocatoria deberán realizarla dentro del tiempo establecido en el cronograma, para ello contarán con veinticuatro horas posteriores a la publicación del documento. Las observaciones serán evaluadas por el personal de la dirección de la agencia APP y la Fundación Pintuco quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Introducción

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP, fue creada mediante el Decreto 1364 de 2012. Con la entrada en vigencia del Decreto 883 de 2015 se modificó la denominación, estructura y funciones de la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas – APP.

La Agencia APP tiene como objeto gestionar y promover acciones que garanticen la cualificación, sostenibilidad y mantenimiento del Sistema Público y Colectivo definido en el POT, enfocándose al espacio público de esparcimiento y encuentro, paisaje, patrimonio y los equipamientos. Además, es responsable de promover la generación de recursos a través de la implementación de los instrumentos financieros definidos en el POT y fomentar la incorporación de capitales privados a proyectos de inversión para beneficio público.

La Agencia APP, cuenta con la Subdirección de Gestión del Paisaje y el Patrimonio, que desarrolla proyectos urbanos enfocados en generar iniciativas de intervención del paisaje urbano en los que hay una inversión compartida entre el sector público y privado.

La Agencia APP propone una intervención del paisaje urbano que complemente el espacio público renovado recientemente por la Alcaldía de Medellín y termine de consolidar un proyecto integral, mejorando la calidad paisajística y social de la zona, minimizando el impacto comercial, con excesos de avisos publicitarios, de colores y elementos en fachada que no cumplen con la normativa, que tiene este corredor y algunos de los predios circundantes, promoviendo acciones

que terminarán por detonar reacciones positivas en cuanto a seguridad, convivencia, mejoras de la calidad de vida y motivar el sentido de pertenencia entre las personas que lo habitan.

OBJETO

Superficies de acción es una invitación a las escuelas de arte urbano del área metropolitana del Valle de Aburrá a proponer una conversación con el territorio a través de intervenciones gráficas y pictóricas en las cortinas metálicas de cerramientos de algunos locales comerciales designados por el proyecto Corredor estratégico de la calle 10 del poblado de la Agencia APP.

La apuesta es que las creaciones surjan a partir de espacios de diálogo e intercambio de saberes entre los habitantes del sector, el equipo del componente artístico del proyecto y los estudiantes seleccionados por las escuelas de arte urbano, durante un periodo de tiempo donde se desarrollarán unos espacios de conversación y finalmente de acción gráfica y pictórica en las cortinas comerciales.

La creación de imágenes y planteamientos visuales, contribuye a la construcción y definición de la imagen urbana, aquella que construimos entre todos, e inspira a pensar en la ciudad y en el mundo como un lugar donde las palabras, los gestos y los afectos, nos convocan al espacio público para el reencuentro, la conversación y la emergencia de nuevos sentidos del vivir en comunidad.

Objetivos:

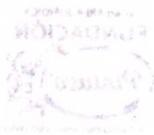
- Crear espacios de participación para jóvenes estudiantes de las escuelas de arte urbano entre 18 y 28 años tengan la oportunidad de participar en los procesos de transformación y desarrollo urbano.
- Fomentar espacios de convergencia que fortalezcan la construcción colectiva de sentido y la conformación de comunidades sociales basadas en la participación.
- Participar de espacios de capacitación que les aporte a los jóvenes herramientas prácticas para la formación y participación.

JUSTIFICACIÓN

Superficies de acción - ¿Qué hay detrás del muro?

La presencia de la pintura en la ciudad puede ser vivida como un gesto que se manifiesta de múltiples maneras, desde la fachada ornamentada y exaltada con colores vibrantes, pasando por la mancha de pintura derramada en el pavimento evidencia de un tropezón, hasta esos trazos hechos con spray que etiquetan un lugar como haciéndolo propio y ajeno al mismo tiempo, y sin afán de cerrar la lista, los múltiples e interminables muros acogiendo creaciones de palabras, formas, ideas y manchas con sentidos, intenciones, tensiones y acciones expresivas. Y es que pintar en la ciudad, es de alguna manera, escribir la ciudad, crear en los espacios sensaciones que, se sobreponen y cambian esas superficies de lugares mudos, homogéneos, vacíos. Si como dice José Luis Pardo, "todos los espacios ya están originariamente pintados", solo nos corresponde amplificar la voz de sus superficies.

En ese sentido, todo espacio pintado también es una oportunidad para el contacto entre el adentro y el afuera, "No es entre sus cuatro paredes, en el Interior, donde el sujeto tiene la oportunidad de «reencontrarse», sino «en este lugar, aquí y ahora»." (Pardo) por lo tanto, es en el afuera, en el espacio público, donde el encuentro deviene lugar, el suceso del contacto entre los cuerpos, en donde las acciones del estar cerca crean superficies compartidas, donde a través de trazos, escrituras y pinturas nos permitimos acercarnos y contarnos desde lo afectivo, desde lo



desconocido, -es decir como la inscripción mutua de dos que se encuentran (cómo superficie afectiva), de dos que se chocan, que se sienten, que se recuerdan y se presentan solo ahí... (C. Mesa, 2010. 23)

Son estos encuentros los que crean la ciudad, la redefinen, la transforman como un organismo vivo y cambiante, y ante esto el arte y sus relaciones con la urbe, han permitido apropiarse de la ciudad, gestar la conversación activa del ciudadano a través de los encuentros inéditos con lo OTRO, este que escribe y describe en las superficies de los lugares, eso que, aunque se entiende muchas veces como corrosión, son gestos que revelan la imagen desconocida, destapan las historias ocultas, doblegan las emociones contenidas y los sentidos críticos y a la vez apacibles del vivir juntos. Detrás del muro, nos encontramos todos, nos reconocemos a través del lugar que permite descubrimos, miramos la ciudad y nos ofrecemos en imágenes y gestos.
(mirar la ciudad que nos ofrece imágenes y gestos)

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Estudiantes de las escuelas de arte urbano del área metropolitana del Valle de Aburrá. (entre 18 y 28 años cumplidos)

Las escuelas de arte urbano son procesos de formación colectiva de artistas de la ciudad con presencia en algún territorio y que cuentan con más de tres (3) años de experiencia en procesos formativos, participación en festivales, producciones y/o trabajo colaborativo.

Las escuelas deberán manifestar el compromiso de participación por medio de una carta de interés, definir con los estudiantes un portafolio de actividades desarrolladas sobre superficies de ciudad que debe incluir título, dimensiones y año de realización, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo y definir con sus propias palabras el concepto "Superficies de Acción" y relacionarlo con las obras incluidas en el portafolio.

NO PUEDE PARTICIPAR

- Estudiantes mayores de 28 años.
- Estudiantes entre 18 y 28 que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Agencia APP, la Alcaldía de Medellín o la Fundación Pintuco.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de intencionalidad de la escuela de participar del proyecto
2. Formulario de inscripción diligenciado en su totalidad y firmado por el líder de la escuela de arte urbano
3. Listado de los jóvenes participantes con copia legible por ambas caras del documento de identidad y la constancia de la seguridad social o sisben

Cuando una propuesta de la escuela incluya la participación de menores de edad, mayores de quince (15) y menores de dieciocho (18), deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- *Copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor. - Registro civil de nacimiento del menor. - Copia del carné o certificado de afiliación al sistema de salud, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria. En caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. - Autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).*

- Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

INFORMACIÓN PARA LOS JURADOS

Formulario de participación de la escuela: La participación debe incluir una declaración de artística de la escuela (statement), datos personales del líder de la escuela y los jóvenes que harán parte de la propuesta, escolaridad de los integrantes que se presentan a la propuesta, experiencia de la escuela en procesos de creación e intervención con comunidades, página web y redes sociales relacionadas. (Ver documento anexo).

1. Portafolio: Proyectos (Mín.10 proyectos) deben incluir título, descripción, dimensiones y año de realización, organizados cronológicamente del más reciente al más antiguo.

NOTA: se debe incluir las intervenciones realizadas por la escuela de manera colectiva, además cada integrante seleccionado por la escuela debe tener mínimo un proyecto dentro del portafolio.

2. Escribir en un párrafo sobre cómo el portafolio está en relación con el concepto "Superficies de acción", para esto debe definir con sus propias palabras este concepto y relacionarlo con las obras seleccionadas.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en español. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

ADMINISTRATIVOS

1. Formulario de participación, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes. (Ver documento anexo).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Diligenciar el formato donde se relaciona la información del líder de la escuela, coordinador responsable del grupo y todos los integrantes del mismo.

ENVÍO DE PROPUESTAS

El participante deberá enviar un solo correo que contenga los documentos administrativos y los documentos para el jurado.

Formatos de entrega: PDF, en ningún caso se permiten formatos editables.

Solo se recibirán las carpetas digitales que lleguen y sean reportadas con recibido a satisfacción al correo electrónico cartistico.caminemosla10@gmail.com

Las propuestas deberán ser enviada más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para la convocatoria, Noviembre 2 de 2019.

Los correos deben enviarse de la siguiente manera:

Convocatoria: SUPERFICIES DE ACCIÓN

Remite: Nombre de la escuela

Dirección:

Barrio:

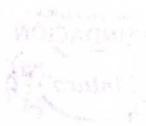
Comuna:

Municipio:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Listado de documentos adjuntos en el correo:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo para ser seleccionado es de setenta (70) puntos, sobre los siguientes factores a valorar

- **Trayectoria y experiencia: 20 puntos.**
Evalúa la calidad de la trayectoria de la escuela, la consistencia, la continuidad y la participación de en diferentes escenarios de intervención gráfica y pictórica.
- **Conceptualización: 15 puntos.**
La pertinencia del portafolio en relación con el objetivo de la convocatoria; se evalúa a partir de la declaración de artista (statement) incluida en la hoja de vida de la escuela y el texto que articula el portafolio en relación con el concepto "Superficies de Acción".
- **Experiencia en trabajo con comunidad: 25 puntos.**
Se evalúa la capacidad de generar y desarrollar espacios de cocreación; la integración y articulación conceptual, estética y formal de la propuesta al trabajo comunitario.
- **Calidad Técnica: 40 puntos.**
Se evalúa desarrollo formal, solidez, ejecución de la intervención colectiva, la viabilidad, factibilidad y proyección de la propuesta.

JURADO

El componente artístico del proyecto seleccionó tres (3) jurados los cuales posterior a la evaluación de los portafolios, se reconocerán en el marco del proyecto como curadores del proceso de intervención - Superficies de acción -. Son profesionales expertos del ámbito nacional con amplia trayectoria y reconocimiento en el medio artístico, curatorial y cultural. Dentro de sus enfoques se reconocen el desarrollo de metodologías participativas en comunidad y laboratorios de creación, procesos de intervención urbana, artística y procesos de acompañamiento e investigaciones alrededor del arte, el muralismo y el arte urbano, y el desarrollo de proyectos colaborativos y de gestión de escenarios artísticos y comunitarios. Estos Jurados - Curadores serán los encargados de realizar la revisión de portafolios, la evaluación de los criterios, la selección de los artistas y/o creativos y la asignación de las superficies a intervenir.

Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el componente artístico del proyecto.
- Declararse impedido mínimo dos (2) días hábiles antes de la deliberación para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente a las escuelas y sus jóvenes. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Proponer líneas de temáticas para el laboratorio de co-creación e intercambio de saberes.
- Acompañar el proceso de co-creación.

- Realizar la curaduría de los portafolios y asignación de cortinas
- Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se tomará como normativa seleccionar la convocatoria que haya sido radicada primero entre el rango de fecha y hora de entrega de la documentación

CAUSALES DE RECHAZO

- La propuesta ha sido enviada al correo de contacto: cartistico.caminemosla10@gmail.com, fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La Escuela no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al perfil de la convocatoria.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado o administrativos.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

DELIBERACIÓN Y FALLO

Cada jurado, tras leer y evaluar los portafolios que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar para discusión con el grupo de jurados. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los portafolios evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar a la Agencia APP declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, la Agencia APP dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por mediante acto administrativo.

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados establecida para esta convocatoria, en la página web de la Agencia APP y de la Fundación Pintuco.

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el componente artístico del proyecto procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con dos (2) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

En caso de aceptar el estímulo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al equipo del componente artístico del proyecto, Dirección: Oficina 203 del Edificio Boulevard de la 10, Calle 10 # 38 - 49.

DERECHOS DEL GANADOR

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, recibirán un incentivo para el fortalecimiento de la escuela en materiales que incluye: kit de pintura (paleta de colores de Pintuco) aerosoles (Montana, la paleta de colores que importa Pintuco), brochas, bandejas y rodillos y un subsidio de transporte para el desplazamiento a las actividades del proyecto. El valor total tendrá una cuantía de hasta \$6.153.435,00.

Las obras no configuran un tiempo de permanencia por ende son efímeras, no están sujetas a restauración y en caso de deterioro se lleva a fondo blanco para ser intervenida nuevamente por otro creador

DEBERES DEL GANADOR

Además de lo establecido en las condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Participar de las distintas fases planteadas por el componente artístico del proyecto.
- Acatar las recomendaciones, ajustes y solicitudes hechas por los jurados.
- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas señaladas. En caso que dichas fechas se modifiquen, se informarán oportunamente los cambios. Igualmente cumplir con los cronogramas y horarios de trabajo que se concierten con la parte técnica que acompaña el proceso.
- Hacer una socialización colectiva del proceso.

DERECHOS DE AUTOR

La escuela ganadora manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, la escuela ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Agencia APP. De manera específica deberá:

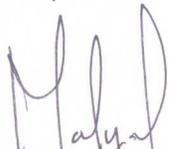
- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Agencia APP, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva.
- Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Agencia APP, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.

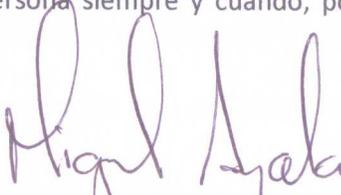
NOTA - El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Agencia APP y la Fundación Pintuco dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

HABEAS DATA

Diligenciando el formulario de participación la escuela autoriza a la Agencia APP de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Agencia APP.

Por otro lado, las escuelas deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.


DANIEL MADRIGAL ARANGO
Director General
Agencia APP


MIGUEL EDUARDO AYALA MENDOZA
Representante Legal
Asociado Fundación Pintuco

